



CENTRO TECNOLÓGICO SIGLO XXI, S. C. Reglamento Escolar para Alumnos de Preparatoria

El presente reglamento se ajusta a las disposiciones que se emanen de la Secretaría de Educación Pública a través de la DGETI, por lo que al momento que ocurran cambios en dichas disposiciones se modificará de acuerdo a ellos. El objetivo de este reglamento es garantizar un ambiente escolar adecuado, que permita la efectividad del proceso enseñanza – aprendizaje, en un ambiente agradable para todos sus integrantes (maestros, alumnos, personal directivo, administrativo y de servicios). Teniendo como finalidad dar a conocer los derechos y obligaciones a los que están sujetos los Padres de Familia, Tutores y Alumnos que forman parte de nuestra comunidad educativa.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1° Para los efectos y disposiciones del presente reglamento se considera alumno a:

- Aquel que haya cumplido con todos los requisitos establecidos por las autoridades del plantel para inscribirse y ser parte de la Institución.

ART. 2° El estatus académico del alumnado se clasifica de la siguiente forma:

- I. Regulares:** Los que están inscritos y cursan alguno de los programas de formación académica, cuya evaluación final sea aprobatoria en cada asignatura que lo conforma.
- II. Irregulares:** Los estudiantes que al finalizar un semestre adeuden una o más asignaturas.

ART. 3° Todo alumno está obligado a conocer el reglamento; la ignorancia del mismo no lo exime de la responsabilidad que implica su incumplimiento. Todas las normas establecidas en él tienen aplicación en todo tipo de actividad que promueva o desarrolle la Institución dentro o fuera de la misma.

ART. 4° Todo alumno inscrito debe seguir durante su permanencia en el C.T. SIGLO XXI, el plan de estudios vigente en el momento de su ingreso y deberá terminar su Bachillerato en un lapso NO mayor a ocho semestres, a partir de la fecha de inscripción. Al término de los cuales causará BAJA DEFINITIVA.

ART. 5° Si un alumno reingresa después de una Baja Temporal, deberá ajustarse mediante un trámite de equivalencia de planes de estudio a los cambios que hayan ocurrido.



ART. 6° El alumno que haya sido admitido no cumpliendo con todos los requisitos de ingreso al momento de su inscripción, causara BAJA al no cumplir con ello en el plazo fijado por la Dirección del plantel.

ART. 7° Los alumnos que soliciten su historial académico legalizado o certificado parcial, para cambio a otro plantel del mismo subsistema, deberán acatar ciertas disposiciones:

1. Solicitar trámite en Dirección (Previa cita).
2. Que haya cupo en el plantel receptor.
3. Tramitar su traslado en control escolar y realizar el pago correspondiente.
4. Recibir autorización de DGETI

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 1° Todos los alumnos tienen derecho a recibir educación apegada a los planes y programas de estudio y con respecto irrestricto al Art. 3ro. Constitucional, a los preceptos de la Ley General de Educación y a los ordenamientos específicos de la Subsecretaría de Educación Media Superior (S.E.M.S.)

ART. 2° Todos los alumnos de la Institución, tendrán los mismos derechos, establecidos en el presente Reglamento.

- I. Ser respetado en su integridad física y moral por todo el personal de la Institución y por ningún motivo, ser sujetos de marginación, discriminación o maltrato, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, así como la de sus padres.
- II. Recibir atención oportuna y respetuosa para su PROBLEMÁTICA ESCOLAR, así como la asesoría necesaria para el cumplimiento del servicio social, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.
- III. Recibir la formación humana, científica, tecnológica y profesional de acuerdo con la misión y visión del CENTRO TECNOLÓGICO SIGLO XXI.



- IV. Expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan responsablemente, respetando los valores éticos, el marco jurídico, el entorno académico y a la comunidad escolar.
- V. Ser atendidos de manera profesional y oportuna por las autoridades y el personal, en todos los trámites y servicios escolares, académicos y administrativos que presta el Centro Tecnológico Siglo XXI.
- VI. Acudir con el Director del plantel cuando se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos.
- VII. Recibir información oportuna relacionada con los contenidos y objetivos de los planes y programas de estudio, las actividades académicas y culturales, el sistema de evaluación, los trámites escolares y los servicios que presta la Institución.
- VIII. Participar y colaborar en las sesiones de aprendizaje de cada asignatura en los horarios establecidos.
- IX. Participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que se promuevan en la Institución.
- X. Recibir orientación educativa para su desarrollo integral.
- XI. Recibir oportunamente los servicios que presta la Institución.
- XII. Utilizar las instalaciones, equipos y demás bienes de la Institución dentro de los horarios y programas educativos establecidos.
- XIII. Recibir de la Institución los documentos oficiales que acrediten su situación escolar.
- XIV. Ser evaluado de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes y conocer oportunamente los resultados.
- XV. Justificar sus inasistencias por motivos de salud o imponderables, presentando la documentación correspondiente.
- XVI. Solicitar la baja temporal o definitiva de acuerdo a la normatividad vigente.
- XVII. Recibir las distinciones correspondientes cuando su desempeño escolar lo justifique.
- XVIII. Conocer los temas del programa de estudios, conocimientos y competencias que desarrollarán, objetivos, actividades, formas de evaluación, calendario y bibliografía.
- XIX. Recibir apoyo tutorial, orientación educativa, así como asesorías académicas de la escuela, cada vez que el alumno lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de cada plantel, a fin de que concluya satisfactoriamente sus estudios.



XX. Contar con una escuela segura y saludable.

XXI. Contar con acceso a los contenidos curriculares para el aprendizaje de los alumnos que presentan alguna discapacidad.

ART. 3° Recibir su boleta de evaluación de exámenes parciales, y semestralmente boleta final.

ART. 4° Recibir oportunamente los documentos oficiales: credencial única, hologramas con vigencia, constancias, justificantes, certificados y otros que se expiden por parte del plantel siempre y cuando se hayan solicitado con anterioridad y se haya cubierto el costo de los mismos.

ART. 5° Utilizar todos los anexos escolares del plantel en horarios previamente definidos, siempre y cuando no estén ocupados por otras actividades.

ART. 6° Recibir mención honorífica al graduarse, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Tener el mejor promedio de la generación.
- No tener reporte de indisciplina.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

ART. 1° Las siguientes son obligaciones de los alumnos:

- I. Asistir puntualmente a las clases y actividades escolares y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.
- II. Asistir a las actividades escolares, cuidando su aseo personal y portando en su caso el uniforme oficial.
- III. Cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con su calendario; así como con el material y aquellas que solicite el docente en cada parcial y en las materias que el alumno este cursando.
- IV. No realizar actos de marginación, discriminación o maltrato físico o psicológico a los demás, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, dentro o fuera del plantel.
- V. En caso de enfermedad, o alguna circunstancia que impida que el alumno asista a clases, deberá presentar en tiempo y forma un comprobante expedido por una institución médica y/o en su caso los padres o tutores deberán comunicarse por medio de llamada telefónica o correo electrónico a la Institución para dar a conocer las razones de la y/o las inasistencia. El alumno tendrá 3 días hábiles posteriores a la falta para recoger justificante. En caso de 3 faltas consecutivas deberá hacer cita en Dirección.



- VI. Observar disciplina dentro de clases y fuera de ellas, así como conducirse con respeto ante autoridades, profesores, personal de apoyo y compañeros dentro y fuera del plantel.
- VII. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones educativas, el mobiliario y el equipo de trabajo.
- VIII. Conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera del plantel, entendiendo que está representando a la Institución.
- IX. Participar en las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas convocadas por la Institución.
- X. Permanecer dentro del aula durante el desarrollo de las actividades escolares.
- XI. Respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.
- XII. Reportar ante las autoridades correspondientes del plantel las irregularidades que se presenten en el interior del mismo.
- XIII. Dar un uso adecuado a los sanitarios, no rayar, grabar o escribir mensajes.
- XIV. Cubrir los daños que se ocasionen al patrimonio de la Institución. Con la concurrencia de los padres o tutores.
- XV. No usar gorras y lentes oscuros dentro de la Institución.
- XVI. Presentarse en forma correcta con respecto a:
 - El uso del uniforme es obligatorio.
 - Su uniforme oficial completo (con las características establecidas en el contrato de prestación de servicios).
 - **Mujeres:**
 - La falda deberá ir a la altura de la rodilla y calceta escolar oficial.
 - Pantalón Dickies color caqui, el autorizado por la Institución, (sin adecuaciones).
 - No aretes grandes o colgantes.
 - Las uñas cortas, no traer uñas pintadas de colores oscuros.
 - No traer el cabello pintado en forma exagerada o extravagante. (mechas californianas, dos colores, etc.)
 - **Hombres:**
 - Pantalón Dickies color caqui el autorizado por la Institución.
 - No deberá portar pantalones entubados (cosidos de las piernas o adecuaciones).
 - Pelo sin pintar. No se autoriza traer la cabeza rapada.
 - No aretes.
 - Deberán portar cinto.
 - No se permite portar barba, bigote, maquillaje o ceja depilada.
 - **Todos:**
 - Aseo personal.
 - Uniforme limpio y en buenas condiciones, no roto.
 - De portar chamarra deberá ser la oficial de la Institución.



- Zapato escolar negro o café oscuro.
- Todo alumno deberá estar fajado.
- No se autorizan tatuajes, piercings o expansiones.
- No se permite ingresar chicles, ni medicamento, en caso de requerir tomar algún medicamento, lo deberá entregar a prefectura únicamente la cantidad del día y receta médica.
- Uniforme deportivo Institucional, los días autorizados: Juego deportivo, playera deportiva, tenis deportivos (no se permiten tenis de lona, tela, ni aquellos de suela gruesa o tipo plataforma).
- No se permite combinar uniformes.

ART. 2° Apegarse estrictamente al cumplimiento de los periodos de:

- Inscripción
- Reinscripción
- Presentación de exámenes parciales y finales.
- Reconocimiento de regularización. Se hará mediante cursos de regularización y deberán cubrir el costo por materia solicitada.

ART. 3° Preservar la integridad física y moral de la Institución Educativa, de sus maestros y compañeros de estudios.

ART. 4° Todos los estudiantes tienen estrictamente prohibido introducir e ingerir agentes externos al plantel, tales como: BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SUSTANCIAS QUE ESTIMULEN CUALQUIER ADICCIÓN, también está prohibido portar cigarros y FUMAR dentro y fuera de las instalaciones.

ART. 5° Asistir a clases puntualmente, de acuerdo a los horarios establecidos, al no ser puntual no se le permita el acceso al plantel. Únicamente tienen tolerancia de 1 retardo de 5 minutos a la semana. Así mismo se establece que una vez que haya ingresado el alumno al plantel, es su responsabilidad traer consigo todo lo que necesite para su desempeño diario y de sus clases. No se podrán recibir trabajos, ni tareas en horario de clases.

ART.6° El uso de celulares estará regulado dentro de las instalaciones del plantel, no podrán estar los celulares encendidos sin previa autorización. En caso de que el celular sea retenido por cualquier autoridad escolar procederá lo siguiente:

1. La primera vez que sea retenido el celular tendrá que acudir el padre de familia al plantel para recogerlo.
2. La segunda vez que sea retenido el celular al mismo alumno será resguardado por una semana y tendrá que acudir el padre de familia a recogerlo.



3. La tercera vez que sea retenido el celular queda retenido hasta finalizar el semestre independiente a quien pertenezca (la escuela no se hace responsable en caso de robo o extravió durante el resguardo del aparato).
4. Los auriculares, cámaras fotográficas o de video, lap top, iPod, tabletas electrónicas, el uso de estos artículos únicamente se podrá utilizar bajo la supervisión del Docente en la materia que se requiera, y previa autorización de Dirección. Se prohíben también cualquier tipo de juegos de azar (barajas, domino, etc.), o cualquier otro objeto que lo distraiga de su formación académica. Al no cumplir con estas recomendaciones quedara retenido el articulo el tiempo que determine la Dirección, independientemente de a quien le pertenezca (empresa, padre o madre de familia, tutor, hermano, amigo, etc.), y será causa de reporte.

ART. 7° No ingerir alimentos o bebidas fuera del área establecida para la cafetería (Es decir aulas, biblioteca, salón de computación, etc.). No ordenar alimentos de fuera de las instalaciones después de haber ingresado a la institución a cumplir con su horario de clases. No está permitido que el padre de familia traiga alimentos en horario de clases.

ART. 8° No traer consigo artículos de valor, o bien cantidades grandes de efectivo, ya que si se le llegase a perder la Dirección de este plantel no se hará responsable de ello.

ART. 9° Los alumnos que tengan el beneficio de algún tipo de beca por parte de la Institución, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Deberá conservar mínimo 8.5 (los alumnos becados por promedio) en evaluaciones parciales y finales.
- No tener ningún acto de indisciplina.
- Deberá cubrir puntualmente el pago de inscripción o reinscripción, colegiaturas o cualquier otro concepto previamente estipulado en el contrato de prestación de servicios.
- De no cumplir con las disposiciones antes mencionadas se procederá a la reducción o cancelación total de la beca.

ART. 10° Cuando el alumno decida darse de baja temporal o definitiva, deberá de notificarlo, acompañado por papá, mamá o tutor, así mismo deberá cubrir todos y cada uno de los pagos a que es acreedor al inscribirse en este plantel y firmar su constancia de baja al momento de llevar a cabo dicha notificación.



CAPITULO IV

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

ART 1° El alumno que sin justificación, ni aviso falte a una asignatura por 3 sesiones consecutivas deberá exponer sus causas y motivos para que estos sean considerados por la Dirección.

ART 2° El alumno causará BAJA DEFINITIVA del plantel en los siguientes casos:

- Cuando una vez agotadas las oportunidades de reconocimiento de regularización, aun adeude una o más asignaturas y no las acredite en el periodo que marca la Dirección.
- Cuando el alumno repruebe 4 asignaturas, en tanto no regularice su situación escolar, se procederá a una baja temporal.
- Los que al momento de inscribirse a tercer semestre adeuden una o más materias del primer semestre. Al igual que al momento de inscribirse a quinto semestre adeuden una o más materias de tercer semestre. Lo mismo sucede con los alumnos de sexto semestre, cuando adeuden una o más materias de cuarto semestre.
- Por actos de indisciplina constantes o acumulación de reportes.

ART 3° Por su naturaleza las faltas se clasificarán en:

- I. Menores
- II. Graves
- III. Muy Graves.

ART 4° Se considerarán faltas menores a la disciplina:

- I. No asistir puntualmente a todas las clases o actividades escolares.
- II. Participar en inasistencias colectivas en una o más asignaturas durante el semestre.
- III. No cumplir con las obligaciones derivadas de las actividades escolares.
- IV. Descuidar su aseo personal.
- V. En su caso no portar el uniforme oficial.
- VI. No cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con su calendario; así como no cumplir con el material y las actividades que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumno este cursando.



- VII. Comportarse indisciplinadamente en el plantel.
- VIII. Manifestaciones afectuosas exageradas dentro de las instalaciones del plantel (besos, abrazos, tomarse de la mano, etc.)
- IX. Conducirse con faltas de respeto a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- X. No entregar ni informar de los avisos, que los docentes o autoridades del plantel envíen a sus padres o tutores.
- XI. No portar ni exhibir a la autoridad que lo solicite, la credencial que lo acredite como alumno del Colegio.
- XII. Ausentarse del aula, taller o laboratorio, sin permiso del docente.
- XIII. Usar cualquier dispositivo tecnológico durante las clases sin previa autorización del docente.

Art 5° Se considerarán faltas graves a la disciplina:

- I. Realizar actos de marginación, discriminación o maltrato físico o psicológico a los demás, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, dentro o fuera del plantel.
- II. Dañar las instalaciones educativas, el mobiliario y el equipo de trabajo.
- III. No conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera del plantel, entendiéndose que está representando a la Institución.
- IV. No respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.
- V. No dar un uso adecuado a los sanitarios, rayar sus paredes, grabar o colocar mensajes.
- VI. Ausentarse de las instalaciones sin la debida autorización de las autoridades educativas.
- VII. Practicar y promover juegos de azar dentro del plantel con fines no educativos.
- VIII. Fumar en el plantel o en cualquier actividad o evento organizado por la Institución; portar o promover material pornográfico dentro del plantel.
- IX. Introducir o consumir bebidas alcohólicas en cualquier actividad organizada por la Institución.
- X. Participar en asuntos internos de la administración del plantel o en problemas laborales del mismo.



- XI. Promover la suspensión de labores docentes y actos de proselitismo distintos a la naturaleza del ámbito educativo.
- XII. Agredir, calumniar, difamar a cualquier miembro de la comunidad de la Institución.
- XIII. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos de la Institución, del personal, de compañeros o de visitantes.
- XIV. Utilizar sin autorización el nombre, lema o logotipo del CENTRO TECNOLÓGICO SIGLO XXI, afectando la imagen u objeto del mismo.
- XV. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.
- XVI. Ejecutar actos que entorpezcan, suspendan parcial o totalmente las labores del plantel.
- XVII. Registrar o apropiarse sin autorización de los derechos de autor, o documentos de invención, pertenecientes a la institución.

Art 6°.- Se considerarán faltas muy graves a la disciplina:

- I. Introducir en el plantel o en cualquier actividad organizada por la Institución, armas de fuego, punzocortantes así como cualquier objeto o sustancia peligrosa penada por las leyes federales, estatales, municipales o de la Institución; así como consumir sustancias enervantes o tóxicas en general.
- II. Distribuir y/o vender drogas y sustancias tóxicas en el plantel o en cualquier actividad organizada por el Colegio;
- III. Atentar contra las instalaciones o los bienes, propiedad de la Institución.
- IV. Falsificar documentos oficiales de la Institución.
- V. Realizar cualquier acto u omisión que sancionen como delitos las leyes vigentes.
- VI. Agredir o dañar físicamente al personal de la comunidad de la Institución, así como dañar sus patrimonios.



CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art 1° El Director del Plantel será responsable ante la Dirección General del Colegio, del cumplimiento de este Reglamento de Alumnos, y todos los miembros del personal serán responsables ante el Director del Plantel, de la observancia en las obligaciones que impone dicho documento, ya que concierne a toda la comunidad educativa el compromiso de cumplir y hacer cumplir sus normas.

Art 2° Por inobservancia a lo establecido a este Reglamento, los alumnos serán sujetos a sanciones, dependiendo de los antecedentes académicos, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La reincidencia será un agravante a la aplicación de posteriores sanciones.

Art. 3° En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el artículo 4to. Capítulo IV referente a faltas menores, cualquiera de las autoridades del plantel deberán reportar a la Dirección del Plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita, con copia a su expediente;

Art.4° En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el artículos 5to. del capítulo IV referente a faltas graves, o se reincida en las faltas leves, cualquiera de las autoridades del plantel deberán reportar a la Dirección del Plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Amonestación escrita, con copia a su expediente;
- II. Realizar servicio comunitario en común acuerdo con el padre de familia o tutor;
- III. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos.

Independientemente de las sanciones anteriores, la autoridad educativa deberá canalizar al alumno que incurra en el supuesto que contiene el presente artículo, al área de Orientación del Plantel.



Art 5° En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el artículo 6to. capítulo IV referente a faltas muy graves, o se reincida en las faltas graves, cualquiera de las autoridades del plantel deberán reportar a la Dirección del plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Suspensión Inmediata hasta la reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos.
- II. Suspensión Inmediata hasta la resolución de Baja Definitiva que emita la Dirección General.

ART 6° Correrán por cuenta del alumno los gastos ocasionados por destrucción o desperfectos que llegase a causar al inmueble o al equipo del plantel; (NOTA: los daños ocasionados por Grafiti no solo serán sancionados sino serán notificados a las autoridades correspondientes) teniendo el alumno o su representante que cubrir una cuota de \$800.00 pesos (ochocientos pesos con 00/100 moneda nacional) en la recepción del plantel como cuota obligatoria por Grafiti y además el alumno deberá hacer trabajos en la Institución por 8 horas reparando, limpiando o pintando áreas dañadas.

ART 7° La Institución se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción o reinscripción, en base a materias reprobadas y/o indisciplina.

ART 8° Una vez inscrito o reinscrito el alumno, la devolución de efectivo si se cancela el trámite, se realizará conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

ART 9° El alumno que tenga adeudos pendientes de cualquier índole, será suspendido de sus derechos, mientras no haya llegado a un acuerdo sobre la forma de cubrir su adeudo con la Dirección.

ART 10° El pago de la mensualidad se hará durante los primeros 5 días naturales de cada mes para efecto de que se le respete la colegiatura mensual preferente, o de lo contrario pagará la cantidad señalada dependiendo del día en que realice su pago tal y como se establece en el contrato de prestación de servicios, mismo que se dio a conocer al momento de inscripción o reinscripción del alumno.

ART 11° El alumno que repruebe 1 o más materias se le notificará al padre de familia o tutor (al término de cada parcial), siendo de carácter obligatorio asistir a recoger la boleta ya que de lo contrario causará suspensión del alumno en tanto no se haya cumplido con dicho requisito.



ART 12° Todo alumno que acredite el total de sus materias por parcial, se le hará entrega de la boleta correspondiente con las calificaciones.

CAPITULO V

EVALUACION DEL APRENDIZAJE

ART 1° La evaluación de cada parcial será el resultado de (asistencia, tarea, participación, trabajo en clase, trabajo mensual y examen); el cual quedará establecido de acuerdo a la escala de calificaciones del 0.0 al 10.0. La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Primer parcial, segundo parcial, tercer parcial y examen final (al término del semestre)
- La calificación semestral final se obtendrá de la suma de los tres exámenes parciales y el final dividido entre cuatro.
- Es obligatorio presentar el examen final, en caso de no presentarlo quedará reprobado en la asignatura.
- Reconocimiento de regularización, para los cuales se establecen periodos durante el semestre y se llevan a cabo mediante curso de regularización.

ART 2° Las calificaciones oficiales para la acreditación de las asignaturas al término del semestre serán como sigue: será aprobatoria cuando el resultado promedio sea igual o mayor a 6.0 (seis punto cero). Se considera NO ACREDITADA la asignatura cuya sumatoria final tenga un promedio igual o inferior a 5.99.

ART 3° Solamente tendrán derecho a presentar exámenes finales quienes tengan un 80 % de asistencias en el semestre y no tengan ningún tipo de adeudo con la Institución.

Esta Institución se rige y sigue la normatividad que establece la ley para prevenir y erradicar el acoso escolar para el estado de Baja California.

El presente “REGLAMENTO ESCOLAR” para los alumnos del Centro Tecnológico Siglo XXI nulifica los anteriores reglamentos y entra en vigor a partir de Julio del 2022.

“Nunca sabrás de lo que eres capaz, si no te decides a intentarlo.”